



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



INICIATIVA DE DECLARATORIA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN,  
POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS  
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL  
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SOCIALES COMO  
INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.

### HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO:

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI, XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, VIII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco 1, 33 fracción I y III, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA DE DECLARATORIA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SOCIALES COMO INTEGRANTES DEL COPLADEMUN**, esto con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso d), 90, fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 39, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, de proponer ante el Ayuntamiento entre los cuales se encuentra la de proponer al Ayuntamiento, los nombramientos de los representantes sociales del COPLADEMUN, como son los representantes de institución de educación superior, representantes de las cámaras empresariales, y de los Colegios de profesionistas.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, en sus artículos 1, 25 fracción VII y XI, establece que la Presidencia Municipal es la titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en Someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

Así mismo es de señalar que el numeral 49 fracciones IV, V y VI establecen, que la Dirección de Planeación Municipal estará a cargo de un director que tendrá entre otras las siguientes facultades y obligaciones, dentro de las que se encuentran formular estrategias, principios y directrices que fortalezcan la integridad de la planeación del desarrollo sustentable del Municipio y su congruencia con el Sistema de Planeación Nacional y los Planes y Programas de Desarrollo Estatales y Municipales, así como, diseñar programas estratégicos de interés público y beneficio social, para el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, y la coordinación de la participación del Municipio como órgano técnico dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas y conducir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN.

En ese sentido la ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo establece las bases por las cuales se regirá la planeación, las atribuciones en las cuales deberá sustentar los Planes Estratégicos para el Desarrollo Sustentable, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y Programas Regionales, Sectoriales, Institucionales y Especiales, ahora bien la Administración Pública Municipal se encuentra obligada a la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal mejor conocido como COPLADEMUN, emitiendo el Plan Municipal de Desarrollo en el cual se basará el Ayuntamiento para trabajar de manera ordenada cumpliendo con los ejes que sean necesarios para el correcto desarrollo, crecimiento y atención de la ciudadanía y en particular en atención a los grupos vulnerables en concordancia a los planes estatales y nacional, respectivamente, en ese sentido la Ley de Planeación establece que el COPLADEMUN deberá ser integrado por:



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



- Uno o dos representantes de cualquier Institución de Educación Superior en el Estado de Quintana Roo,
- Uno o dos representantes de las Cámaras Empresariales en el Estado de Quintana Roo, y
- Uno o dos representantes de los Colegios de Profesionistas en el Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, con fecha 13 de noviembre se llevó a cabo la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Othón P. Blanco 2024-2027, en el que se propuso y se tomó la protesta de ley a los siguientes integrantes:

### Representante de una Institución de Educación superior:

- a. Dra. Natalia Fiorentini Cañedo  
Rectora de la Universidad Autónoma de Quintana Roo
- b. Mtra. Dulce Yolanda Garrido López, Subdirectora de Planeación y Vinculación en representación del Ing. Mario Vicente González Robles  
Director General del Instituto Tecnológico de Chetumal

### Representante de las cámaras empresariales

- a. Ing. Amir Efrén Padilla Espadas  
Presidente de la CANACO SERVITUR
- b. Ing. Ulises Morales Estrada  
Presidente de la CMIC

### Representante de un Colegio de Profesionistas

- a. Mtra. Ingrid Dacak Cámara en representación de la Mtra. Ana Marleny Rivero Canche  
Presidenta Colegio de Economistas
- b. Ing. José Juan Miguel Chi Chiquil  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Zona Sur, A.C.

Derivado de lo anterior, se solicita a este Órgano Colegiado Municipal la ratificación de la Designación de los Representantes antes descritos para su integración a dicho Comité Municipal, por lo que con la finalidad de continuar con los trabajos encomendados en esta administración 2024-2027.

Expuesto lo siguiente, tengo a bien someter a la consideración la siguiente iniciativa en los términos de la siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**DECLARATORIA:**

**Primero.** - Se aprueba el nombramientos como integrantes del Comité de Planeación Municipal de Othón P. Blanco a los ciudadanos:

Representante de una Institución de Educación superior

- a. Dra. Natalia Fiorentini Cañedo  
Rectora de la Universidad Autónoma de Quintana Roo
- b. Mtra. Dulce Yolanda Garrido López, Subdirectora de Planeación y Vinculación en representación del Ing. Mario Vicente González Robles  
Director General del Instituto Tecnológico de Chetumal

Representante de las cámaras empresariales

- a. Ing. Amir Efrén Padilla Espadas  
Presidente de la CANACO SERVITUR
- b. Ing. Ulises Morales Estrada  
Presidente de la CMIC

Representante de un Colegio de Profesionistas

- a. Mtra. Ingrid Dacak Cámara en representación de la Mtra. Ana Marleny Rivero Canche  
Presidenta Colegio de Economistas
- b. Ing. José Juan Miguel Chi Chiquil  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Zona Sur, A.C.

**Segundo.** - Se instruye a la persona Titular de la Dirección de Planeación a realizar todos y cada uno de los actos tendientes a la emisión del Nombramiento señalado en el Punto de Declaratoria que antecede.

**Tercero.** - La presente Declaratoria entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

**Cuarto.** - Publíquese la presente Declaratoria en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 29 días del mes de noviembre del 2024.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**RESIDENCIA MUNICIPAL**